ADENDA N.° 02/2024

CONTRATO MH N.° 52/2022

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR (CONAJZAR)", - PLURIANUAL - ID N.° 410.830, CON EL CONSULTOR ABOGADO WELSER RODRIGO GONZÁLEZ CARBALLO.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 13 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, el Ministerio de Economía y Finanzas – M.E.F, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por el Encargado de Despacho de la Gerencia General, Señor **HORACIO ESTEBAN CODAS GÓMEZ NÚÑEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.860.625, calidad que acredita con la exhibición de la Resolución M.E.F. N.° 14/2024 de f/26/01/2024 y la Resolución M.E.F. N.° 99/2024 de f/09/02/2024, con domicilio en la calle Chile N.° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra el Abg. **WELSER RODRIGO GONZÁLEZ CARBALLO**, en adelante denominado **EL CONSULTOR,** domiciliado en la calle Lord Baden Powell N.° 1364 e/ Dr. Carlos Gatti, con Cedula de Identidad N.° 3.247.996 y Registro Único de Contribuyentes (RUC) N.° 3247996-4; y convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63° de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Ley N.° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución MEF/DA N.° 100 de fecha 01 de diciembre de 2023, rectificada parcialmente, por Resolución MEF/GG N.° 04 del 08 de marzo de 2024. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser modificado tiene fecha de celebración el 02 de diciembre de 2022, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N.° 12/2022 – **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR (CONAJZAR)" - ID N.° 410.830**, aprobado por disposición de **LA CONTRATANTE,** según Resolución MH/DA N.° 299 de fecha 03 de noviembre de 2022. ----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las modificaciones en las **Cláusulas Octava y Novena**, que hacen referencia a la vigencia y el monto del Contrato, respectivamente, quedando dichas cláusulas como siguen:

CLÁUSULA OCTAVA

El presente Contrato entrará a regir desde la suscripción del contrato por las partes, y estará vigente durante 14 (catorce) meses…"

CLÁUSULA NOVENA

Esta suma, incluye todos los gastos y costos que EL CONSULTOR pueda incurrir en la prestación de los servicios bajo el presente Contrato, según detalle:

HORACIO CODAS GOMEZ NUÑEZ

Welser R. González C.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 18.199

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total
1	SERVICIO DE CONSULTORÍA, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA PARA LA CONAJZAR	Mes	14	₲. 9.200.000	₲. 128.800.000
Contrato vigente aprobado por Resolución DA. N.° 299, de f/03/11/2022, hasta un monto máximo de:					**₲. 110.400.000.-**
Ampliación aprobada por Resolución MEF/DA N.° 100, de f/01/12/2023					**₲. 18.400.000.-**
Total del monto del Contrato ampliado					**₲. 128.800.000.-**

El monto total del presente contrato es de ₲ 128.800.000 (guaraníes ciento veinte millones ochocientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes. ---------

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda sólo modifica lo expresado en las cláusulas anteriores, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR (CONAJZAR) – ID N.° 410.830" ----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH N.° 52/2022, constituida por dos páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

SR. WELSER GONZÁLEZ CARBALLO
EL CONSULTOR

Welser R. González C.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 18.199

SR. HORACIO CODAS GÓMEZ NÚÑEZ
ENCARGADO DE DESPACHO
GERENCIA GENERAL - M.E.F.